



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2016 – 1432
Salta, 29 de agosto de 2016
EXPEDIENTE N° 10.154/2015

VISTA:

Las presentes actuaciones relacionadas con el informe de fs.50, elevado por la Lic. Silvia Susana SHURING, indicando que la alumna Carla Daniela Ramos ha cursado y obtenido la equiparación total de la materia Bioestadística Descriptiva de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, que se dicta en esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54, la Dirección de Alumnos indica que la alumna registra aprobación de Bioestadística en la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004;

Que la alumna revista en el plan 2013, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas ya sea por resolución específica o por aplicación del proceso de transición;

Que el marco normativo es la resolución CS 020/14, donde obran los temas faltantes que deben cumplir los alumnos para acceder a la equiparación total;

Que la cátedra de Bioestadística, indica que la alumna ha aprobado la evaluación de los temas previstos para lograr la equiparación total entre Bioestadística del Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004 y Bioestadística Descriptiva de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, indicando asimismo que la fecha de aprobación de la equiparación fue el día veintidós de agosto de dos mil dieciséis;

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR equiparación total entre la materia Bioestadística nota 7 (siete) aprobada en la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas plan 2004 por la materia Bioestadística Descriptiva nota: 9 (nueve) fs. 50, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 a favor de la alumna: **CARLA DANIELA RAMOS LU: 410481** nota final 8 (ocho) en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por resolución CDNAT-2014-0066 y el, informe de fs. 50 de la cátedra.

ARTICULO 2.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-2016-1432